

**Tumbes, 22 de febrero de 2023.**

**VISTO:** El pedido efectuado por el señor Vicerrector Académico a través del Oficio N° 120-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 14 de febrero de 2023, ante el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria del 21 de febrero del año en curso, donde alcanza para su aprobación el **REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, ésta goza de autonomía normativa para elaborar y aprobar sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y pertinentes y ejerce su gobierno en función de lo normado en ellos;

Que, mediante Oficio N° 098-2023/UNTUMBES-R-OGC, del 14 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de las sugerencias realizadas por los diferentes Decanos de la UNTUMBES, alcanza al Vicerrector Académico, el **REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su aprobación;

Que, el Reglamento señalado en el visto, tiene por finalidad brindar a los estudiantes de la UNTUMBES, que dejaron de estudiar y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos, por motivos de trabajo, enfermedad, económico u otros causales; la oportunidad de reincorporarse para culminar sus estudios con la graduación y/o titulación respectiva;

Que, adicionalmente de las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario **aprobar**, ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio N° 120-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 14 de febrero de 2023, el señor Vicerrector, alcanza el **REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su aprobación ante el Consejo Universitario;

Que, en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 21 de febrero del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "**REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**", de acuerdo al documento anexo que debidamente refrendado, forma parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrector Académico, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los veintidós días de febrero de dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**

c.c:  
✓ RECTORADO-VRAC-VRINV  
✓ FCA-FCE-FIPCM-FCS-FDCP.  
✓ FACSO-DBU-PW-OCI.  
✓ ARCHIVO.  
JRCM/RECTOR.  
IAPS/SEC.GRAL.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN PARA  
CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**



**TUMBES, 2023**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### **Artículo 1º.- Denominación**

La Universidad Nacional de Tumbes, en adelante la UNTUMBES, denomina reincorporación al acto de brindar la oportunidad de reincorporarse para continuar los estudios profesionales que interrumpieron sin haber reservado matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos y/o por otras causales.

#### **Artículo 2º.- Base Legal**

- Constitución del Perú
- Texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNTUMBES
- Reglamento General de la UNTUMBES

#### **Artículo 3º.- Objetivo**

El presente reglamento tiene como objetivo establecer y normar los lineamientos básicos para la reincorporación de estudiantes de la UNTUMBES que interrumpieron sus estudios profesionales y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos y por otras causales.

#### **Artículo 4º.- Finalidad**

Brindar a los estudiantes de la UNTUMBES, que dejaron de estudiar y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos, por motivos de trabajo, enfermedad, económicos u otros causales; la oportunidad de reincorporarse para culminar sus estudios con la graduación y/o titulación respectiva.

#### **Artículo 5º.- Ámbito de Aplicación**

A los estudiantes de los diferentes programas académicos de la UNTUMBES que dejaron de estudiar y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos y por los motivos señalados en el artículo anterior; siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento.



## CAPÍTULO II

### DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

#### Artículo 6º.- Requisitos

Son requisitos para acogerse a la medida especial de reincorporación:

- A. No haber sido separado de la UNT por medidas disciplinarias o faltas graves.
- B. Haberse matriculado en por lo menos un semestre académico y haber aprobado el 50% de los créditos matriculados en ese periodo.
- C. Acreditar pago por la carpeta de postulante a reincorporación.

#### Artículo 7º.- Procedimiento

- El administrado que este postulando a la reincorporación de estudios debe adquirir su carpeta respectiva en la secretaría académica de su Facultad.
- La carpeta completa de postulante por reincorporación estará constituida por:
  - a) Solicitud dirigida al Rector.
  - b) Constancia de pago de carpeta de postulante.
  - c) Record Académico extendido por la secretaría académica de la facultad respectiva.
  - d) Constancia de no haber sido separado de la UNTUMBES, por medidas disciplinarias o falta grave, expedido por el área de Secretaría Académica de la Facultad a la que pertenezca el postulante.
  - e) Cuatro fotografías tamaño carnet, fondo blanco, iguales y tomadas recientemente.
  - f) Certificado de buena salud física y mental, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedido por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTUMBES.
  - g) Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales ni penales.
  - h) Declaración Jurada de asumir los costos que irroguen su permanencia en la Universidad Nacional de Tumbes de ser admitido.
- El postulante al completar su carpeta, la presenta a la comisión de reincorporación (ubicada en la Dirección de asuntos Académicos) la misma que será derivada al rector, enviando el expediente completo.
- La comisión de reincorporación tiene un plazo de veinte (20) días calendario para evaluar y dar su veredicto de "ADMITIDO" o "NO ADMITIDO". Así mismo debe determinar si el admitido culmina su proceso de formación con su plan de estudios original o debe migrar al nuevo plan de estudios.
- Un estudiante admitido por reincorporación puede terminar su formación profesional con su plan de estudios que registró su última matrícula siempre y cuando le falten no más de 12 créditos para terminar su carrera profesional.
- Culminado el plazo de evaluación de expedientes, la comisión de reincorporación debe remitir los referidos expedientes al presidente del Consejo Universitario.



- El Consejo Universitario, aprueba lo dispuesto por la Comisión a través de un acto resolutivo.
- Los postulantes admitidos para reincorporarse deben matricularse en el ciclo que determine la Comisión de reincorporación e iniciarán sus clases en el semestre académico indicado en la Resolución.
- Los estudiantes Admitidos por reincorporación están obligados al pago por derecho de matrícula y a una tasa educativa por semestre académico (Anexo 1 y/o 2) y, posteriormente, por derechos de graduación y titulación. Estas tasas son aprobadas por Consejo Universitario y a propuesta de la Comisión de reincorporación. Por ningún motivo, estos pagos serán devueltos al postulante.
- Los estudiantes Admitidos por reincorporación se matriculan en el sistema de acuerdo a la resolución del consejo universitario que autoriza su reincorporación.

### CAPÍTULO III

#### **DE LA COMISIÓN DE REINCORPORACIÓN**

##### **Artículo 8°.- Conformación de la Comisión de reincorporación**

La comisión está conformada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	Director de Asuntos Académicos
<b>Miembro</b>	Director de Bienestar Universitario
<b>Miembro</b>	Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad



##### **Artículo 9°.- Periodo de la comisión**

El periodo de mandato de los miembros de la Comisión de reincorporación es durante el semestre 2023-I.

##### **Artículo 10°.- Funciones de la comisión**

- Revisar la conformidad de los documentos de las carpetas de los postulantes, considerando las pruebas adjuntas que validen la problemática expuesta por el estudiante, aplicando los principios del debido proceso y veracidad de lo presentado, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Evaluar los expedientes de los postulantes a la reincorporación para ubicarlos, con criterios técnicos, académicos y administrativos, en el semestre académico correspondiente.
- Los integrantes de la comisión evaluarán cada solicitud, considerando alguno de los siguientes aspectos:

- Padecimiento de enfermedad

Enfermedad que haya padecido el estudiante y le haya impedido mantener un rendimiento académico satisfactorio o matricularse en los periodos académicos que el Reglamento establece; para lo cual deberá estar debidamente sustentado por un centro de salud público o privado.

- Problema económico, personal o familiar que afronte el estudiante

El estudiante deberá señalar el o los problemas que le hayan impedido mantener un rendimiento académico satisfactorio o matricularse en los periodos académicos que el Reglamento establece; ello deberá estar debidamente sustentado con el informe de evaluación expedido por el área de Bienestar Universitario de la UNTUMBES.

- Estudiante que ha dejado de matricularse por seis (06) semestres académicos consecutivos o alternos.

- Número de créditos pendientes para finalizar estudios

El estudiante que dejó de matricularse por seis (06) semestres académicos consecutivos o alternos y presenta causas justificadas no deberá tener pendiente más de doce (12) Créditos, para poder culminar sus estudios con su plan con el que registró su última matrícula.

- Determinar la situación académica final de los postulantes: **Admitido o No admitido.**

- La condición de **Admitido por REINCORPORACIÓN** será especificada en dos modalidades:

**D. Admitido para reincorporarse:** quien acredite no haber sido separado de la UNTUMBES por medidas disciplinarias o faltas graves, haberse matriculado en por lo menos un semestre académico y haber aprobado el 50% de los créditos matriculados en ese periodo, acreditar pago por la carpeta de postulante a reincorporación.

- La condición de **No admitido** será dictaminada a quien no cumpla con los requisitos estipulados en el Art. 6 del presente Reglamento.

- La condición de **Admitido o No admitido** es refrendada mediante resolución de consejo universitario.



## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- PRIMERA:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por la Comisión de reincorporación y, en segunda instancia por el Consejo Universitario.
- SEGUNDA:** Los estudiantes que fueron acogidos por la reincorporación firman una declaración jurada donde se compromete a continuar sus estudios hasta concluirlos, que obrara en la Oficina de Asuntos Académicos para su control.
- TERCERA:** Todo pago relacionado con reincorporación será a través de las cuentas de la universidad que indique la Dirección General de Administración.



**ANEXO 01**

**TASAS EDUCATIVAS ORDINARIAS POR REINCORPORACIÓN**

<b>TASAS EDUCATIVAS</b>	<b>SEMESTRE</b>	<b>ANUAL</b>
Derecho de carpeta de reincorporación	300.00	
Derecho de matrícula	48.50	
Curso de repetición	30.00	
Curso en 2da matrícula	60.00	
Curso en 3da matrícula	90.00	
Curso en 4da matrícula	150.00	
Por semestre de permanencia en la UNTUMBES	100.00	





**ANEXO 02**  
**FORMATO:**  
**SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR**

<b>SUMILLA:</b>	
<b>SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES</b>	
<b>DATOS DEL ESTUDIANTE</b>	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD: Y ESCUELA PROFESIONAL:	CODIGO DE ESTUDIANTE
DOMICILIO ACTUAL	EDAD
	SEXO ( ) F ( ) M
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO:	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO:	
DECLARON QUE: SOY BENEFICIARIO POR PRIMERA VEZ DE LA MEDIDA ESPECIAL DE REINCORPORACIÓN	
<b>SI ( )</b>	
<b>DECLARO QUE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE FORMATO LO REALIZO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA</b>	
<b>MARQUE CON UNA (X) EL MOTIVO:</b>	
PROBLEMAS ECONÓMICOS	
PROBLEMAS FAMILIARES	
PROBLEMAS DE VIVIENDA	
ORFANDAD	
PROBLEMAS SOCIO EMOCIONALES	
PROBLEMAS DE SALUD (CERTIFICADO MÉDICO)	
OTROS	
<b>DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO</b>	
<b>DOCUMENTOS QUE ADJUNTA</b>	
1	3
2	4

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

Lugar y Fecha:.....



**ANEXO 02**

**FORMATO:**

**CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNTUMBES, POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS O FALTA GRAVE**

**EL (LA) ENCARGADO (A) DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ..... DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

**HACE CONSTAR**

Que, el señor (a): ....., identificado con DNI N° ..... estudiante de la Facultad de ..... de la Escuela Profesional de .....de la UNTUMBES, con código de estudiante N°....., dejo de pertenecer a esta casa superior de estudios en el año ..... luego de no haberse matriculado en el semestre académico .....; NO HABIENDO SIDO SEPARADO DE LA INSTITUCIÓN POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS O FALTAS GRAVES.

La presente se entrega a petición del (la) interesado (a) para fines que crea pertinente.



.....  
Encargado (a)  
De la Secretaría Académica de la Facultad  
De .....

**Tumbes, ..... del mes de.....del año.....**

**ANEXO 03**

**FORMATO:**

**CERTIFICADO DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

**CERTIFICA**

Que, el señor (a): ....., identificado con DNI N° .....  
estudiante de la Facultad de ..... de la Escuela Profesional de  
.....de la UNTUMBES, con código de estudiante  
N°....., ha sido evaluada por nuestro personal autorizado: Médico encargado  
de Servicio de Salud y Psicóloga encargada de la Unidad de Psicología de esta Dirección,  
encontrándose que GOZA DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, por lo que NO presenta  
ningún tipo de alteración ni enfermedad.

Se expide el presente a petición del (la) interesado (a) para los fines que crea pertinente.

.....  
Director de la Dirección de  
Bienestar Universitario.



**Tumbes, ..... del mes de.....del año.....**

**ANEXO 04**

**FORMATO:**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en ..... del Distrito..... Provincia..... y departamento de.....; estudiante de la Facultad de ..... de la Escuela Profesional de .....de la UNTUMBES, con código de estudiante N°....., declaro bajo juramento lo siguiente:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** (Por favor indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Judiciales.

Tener antecedentes Penales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

**Tumbes,** .....

.....  
Firma del Estudiante



**ANEXO 05**

**FORMATO:**

**DECLARACIÓN JURADA DE ASUMIR LOS COSTOS**

**DECLARACIÓN JURADA DE ASUMIR LOS COSTOS QUE IRROGUEN MI  
PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en ..... del Distrito..... Provincia..... y departamento de.....; estudiante de la Facultad de ..... de la Escuela Profesional de .....de la UNTUMBES, con código de estudiante N°....., declaro **BAJO JURAMENTO**, que de SER ADMITIDO como beneficiario de la REINCORPORACIÓN para culminación de estudios, ASUMIRÉ LOS COSTOS QUE IRROGUEN MI PERMANENCIA en la Universidad Nacional De Tumbes:

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

**Tumbes, .....**

.....  
Firma del Estudiante

